



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Julio Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCIA
DEMANDADO : LEODYS CORONADO ACUÑA Y FERNANDO CARREÑO JIMENEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00026-00

CONSIDERACIONES

Allegada la constancia de inscripción del embargo decretada en el presente proceso sobre los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria Nos. 226-38021 y 226-38027 de propiedad del demandado FERNANDO CARREÑO JIMENEZ, sería del caso señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro, pero; atendiendo a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 de fecha 15/07/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se suspenden las diligencias por fuera de los Despachos Judiciales entre el 16 de Julio y el 31 de Agosto de 2020, se abstiene el Juzgado de señalar fecha hasta tanto nuestro Superior emane nuevas directrices.

En consecuencia, manténgase el proceso en Secretaria y vuelva al Despacho para señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro, una vez se reanuden las prácticas de diligencias fuera de los Despachos Judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 034 de la fecha se notificó el auto anterior.
Santa Ana, 31/07/2020

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario